

CONCEJAL | DR. GASTÓN MILLON | UCR

San Salvador de Jujuy 11 de junio de 2026

Al Sr. Secretario Parlamentario

Del Concejo Deliberante


DR. Jorge Beller

Su Despacho:

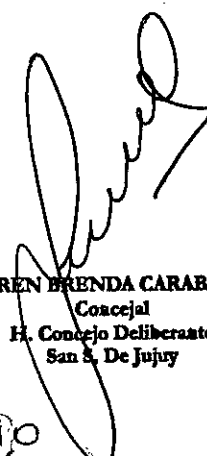
Secretaria Parlamentaria:

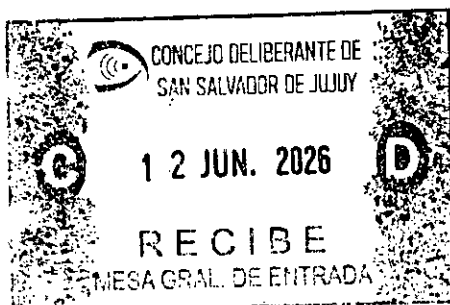
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de remitir el Proyecto de Ordenanza referente a la imposición del nombre **"RECONQUISTA DE JUJUY"** al Estadio Municipal de Hockey con Césped Sintético emplazado en el Parque Alberdi de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para su oportuno tratamiento por parte de ese Cuerpo Legislativo.

Sin más que agregar nos despedimos de Ud. atentamente.


NESTOR DARIO BARRIOS
Concejal
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy


DR. GASTON MILLON
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy


KAREN BRENDA CARABAJAL
Concejal
H. Concejo Deliberante
San S. De Jujuy



INICIO DE EXPTE N° = 518-X-2026.
Avenida Bolivia 3901 B° Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 | Jujuy | Argentina

CONCEJAL | DR. GASTÓN MILLON | UCR

Proyecto de Ordenanza N° ____/2026

Referente a la imposición del nombre **"RECONQUISTA DE JUJUY"** al Estadio Municipal de Hockey con Césped Sintético del Parque Alberdi de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

VISTO:

La próxima inauguración del Estadio Municipal de Hockey con Césped Sintético emplazado en el Parque Alberdi de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y la necesidad de asignarle una denominación que represente la identidad histórica, cultural y patriótica del pueblo jujeño; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Salvador de Jujuy ha ejecutado una importante obra de infraestructura deportiva destinada al desarrollo del hockey, incorporando a la ciudad un espacio moderno para la práctica, formación y competencia de dicha disciplina.

Que el nuevo predio deportivo permitirá el funcionamiento de escuelas municipales de hockey, el desarrollo de actividades recreativas y competitivas, así como la realización de eventos deportivos de relevancia local, regional y nacional.

Que la imposición de nombres a los espacios públicos constituye una herramienta de preservación de la memoria colectiva y de transmisión de valores históricos a las generaciones presentes y futuras.

Que la denominada "Reconquista de Jujuy" representa uno de los acontecimientos más trascendentes de la historia provincial y nacional, constituyendo el regreso del pueblo jujeño a su tierra luego del sacrificio realizado durante el Éxodo Jujeño de 1812.

Que el 23 de agosto de 1812, por disposición del General Manuel Belgrano, el pueblo jujeño protagonizó el histórico Éxodo Jujeño, abandonando sus hogares, bienes y medios de subsistencia para impedir que los recursos de la región quedaran en poder de las fuerzas realistas que avanzaban desde el Alto Perú.

Que dicho sacrificio colectivo permitió reorganizar las fuerzas patriotas y resultó determinante para las posteriores victorias de Tucumán y Salta, hitos fundamentales en el proceso emancipador argentino.

CONCEJAL | DR. GASTÓN MILLON | UCR

Que luego del triunfo obtenido por el Ejército del Norte en la Batalla de Salta; el 20 de febrero de 1813, los habitantes de Jujuy pudieron regresar a su ciudad, acontecimiento que la historia recuerda como la Reconquista de Jujuy.

Que aquella gesta constituye un símbolo de patriotismo, valentía, sacrificio, perseverancia, unidad y compromiso con los ideales de libertad e independencia.

Que el General Manuel Belgrano reconoció especialmente el comportamiento heroico del pueblo jujeño, haciendo entrega de la Bandera Nacional de Nuestra Libertad Civil como homenaje a los sacrificios realizados en defensa de la Patria.

Que los valores que inspiraron la Reconquista de Jujuy guardan estrecha relación con los principios que promueve el deporte: esfuerzo, disciplina, trabajo en equipo, solidaridad, superación personal y compromiso con la comunidad.

Que resulta oportuno que este nuevo espacio deportivo lleve el nombre **"RECONQUISTA DE JUJUY"**, perpetuando en la memoria de los jujeños una de las páginas más gloriosas de nuestra historia.

Por ello,

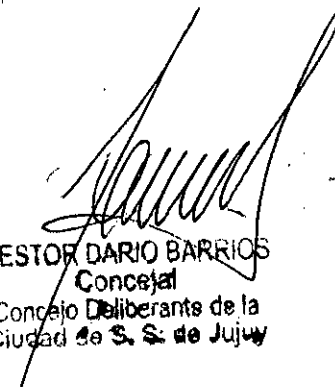
CONCEJAL I DR. GASTÓN MILLON I UCR

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° ____ /2026

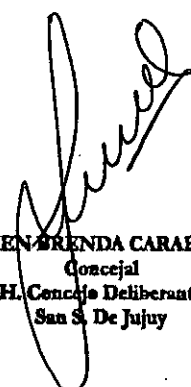
ARTÍCULO 1°.- Impónese el nombre de "**RECONQUISTA DE JUJUY**" al Estadio Municipal de Hockey con Césped Sintético emplazado en el Parque Alberdi de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a la colocación de la señalética, cartelería e identificación institucional correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido, archívese.


NESTOR DARIO BARRIOS
Concejal
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy


Dr. GASTON MILLON
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy


KAREN BRENDA CARABAJAL
Concejal
H. Concejo Deliberante
San S. De Jujuy